

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2007.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, define la Matrícula de Honor Como el reconocimiento que hace la institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que el artículo 59 en el párrafo 5o del mismo Reglamento General Estudiantil dispone *“Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio”*.

La exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

Que los Decanos de las Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas, y de Negocios; Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, mediante memorando recibido en Secretaría General el día 19 de Febrero de 2008, reportan el resultado de los tres mejores promedios generales de cada programa a nivel nacional, de la siguiente manera:

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2007.

PROGRAMA	C. C. No.	NOMBRE ESTUDIANTE	CEAD	PROM.
PSICOLOGIA	98347988	LUIS EDUARDO DIAZ	PASTO	4.9
	41470383	MARTHA GOMEZ GOMEZ	CENED	4.9
	91320417	SILVINO MEJIA GOMEZ	CENED	4.9
FILOSOFIA	70255422	EINAR IVAN MONROY GUTIERREZ	MEDELLIN	4.9
	71117759	JORGE EMIRO RESTREPO CARVAJAL	MEDELIN	4.7
	19070714	GUSTAVO LOZANO FRANCO	CENED	4.6
COMUNICACIÓN SOCIAL	16448548	HOLMES VILLAQUIRAN CUERO	PALMIRA	4.7
	40217232	DIANA KARINA CEBALLOS FANDIÑO	ACACIAS	4.6
	79691980	FELIPE ALEXIS VILLEGAS DURAN	SOGAMOSO	4.6

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el primer periodo del año 2007, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil, durante el segundo periodo académico del año 2006:

PROGRAMA	C. C. No.	NOMBRE ESTUDIANTE	CEAD	PROM.	PERIODO	EXONERACION
PSICOLOGIA	98347988	LUIS EDUARDO DIAZ	PASTO	4.9	1er./ 2007	100%
	41470383	MARTHA GOMEZ GOMEZ	CENED	4.9	1er./ 2007	75%
	91320417	SILVINO MEJIA GOMEZ	CENED	4.9	1er./ 2007	50%
FILOSOFIA	70255422	EINAR IVAN MONROY GUTIERREZ	MEDELLIN	4.9	1er./ 2007	100%
	71117759	JORGE EMIRO RESTREPO CARVAJAL	MEDELIN	4.7	1er./ 2007	75%
	19070714	GUSTAVO LOZANO FRANCO	CENED	4.6	1er./ 2007	50%
COMUNICACIÓN SOCIAL	16448548	HOLMES VILLAQUIRAN CUERO	PALMIRA	4.7	1er./ 2007	100%
	40217232	DIANA KARINA CEBALLOS FANDIÑO	ACACIAS	4.6	1er./ 2007	75%
	79691980	FELIPE ALEXIS VILLEGAS DURAN	SOGAMOSO	4.6	1er./ 2007	50%

RESOLUCION No. 737



Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2007.

ARTICULO SEGUNDO. Las correspondientes Escuelas Académicas comunicarán a los beneficiarios del incentivo, a fin de gestionar las respectivas solicitudes de devolución de los derechos pecuniarios a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., él

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Diego A.